

## RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

### 1. Admisión.

1.1. Para la renovación de la certificación será necesario que la persona que lo solicita cumpla inicialmente con los siguientes requisitos:

- a) Solicitarlo antes de la fecha de caducidad del certificado emitido (período de vigencia 5 años) o antes de finalizar el plazo establecido por incumplimientos clasificados como no subsanables para el mantenimiento de los requisitos del Esquema de Certificación;
- b) Cumplir los requisitos sobre aptitudes;
- c) Comprometerse a cumplir continuamente los requisitos de la certificación, adoptando el Código de conducta de la actividad profesional y a ejercer los derechos adquiridos, respetando los deberes contraídos.

1.2. El requisito de aptitudes será el mismo que el requerido para la certificación inicial.

1.3. La evaluación de los requisitos de admisión para la renovación de la certificación consistirá en verificar mediante revisión documental que el solicitante puede demostrar que cumple dichos requisitos.

### 2. Cualificación.

2.1. La capacidad del candidato para seguir aplicando los conocimientos y habilidades exigidos será demostrada por medio de los siguientes mecanismos de evaluación:

- a) Examen tipo test, aplicando los mismos métodos y criterios que para la certificación inicial;
- b) En su caso, reexamen tipo test, aplicando los mismos métodos y criterios que para la certificación inicial;
- c) Examen práctico, aplicando los mismos métodos y criterios que para la certificación inicial;
- d) En su caso, reexamen práctico, aplicando los mismos métodos y criterios que para la certificación inicial.

### 3. Decisión sobre la renovación de la certificación.

**3.1.** La decisión sobre la renovación de la certificación se basará en el resultado de las siguientes comprobaciones:

- a) Si se aportan las evidencias documentales sobre el cumplimiento de los requisitos de admisión para la renovación de la certificación;
- b) La calificación de aprobado en el examen tipo test o en su caso en el reexamen tipo test;
- c) La calificación de aprobado en el examen práctico o en su caso en el reexamen práctico;
- d) Si se aportan los documentos que recogen y han tratado las quejas o apelaciones.

**3.2.** La decisión podrá ser:

- a) Renovación de la certificación;
- b) Retirada de la certificación;

**3.3.** La decisión será de renovación de la certificación si se cumplen todas las condiciones de la comprobación y supondrá:

- a) La emisión de un nuevo certificado;
- b) La asignación de la fecha de inicio de la validez de la renovación de la certificación;
- c) La asignación del período de validez (5 años);
- d) La indicación de la fecha en la que entró en vigor la certificación inicial o, en su caso, la última recertificación.

**3.4.** Si la decisión es de otorgar la renovación de la certificación, el candidato deberá firmar el acuerdo ejecutable sobre las condiciones de uso del certificado, lo que le dará derecho a que la Unidad Técnica de certificación le proporcione el certificado emitido.

**3.5.** La decisión será de retirada de la certificación en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir los requisitos de admisión para la renovación de la certificación;
- b) Por no iniciar el proceso de reexamen tipo test o práctico para la renovación, en el plazo establecido;
- c) Por no aprobar en el reexamen tipo test o el práctico, para la renovación de la certificación.

**3.6.** La retirada supondrá la emisión de la evidencia, la descripción de la causa de tal decisión, la obligación de entregar los certificados puestos a disposición de la persona por la Unidad Técnica de certificación y la necesidad de someterse al proceso de recertificación para ser nuevamente certificado.

Manuel Fernández Casares  
Director Técnico